R

ecientemente el Comité de pequeñas y medianas prácticas opinó sobre un borrador difundido por el IAASB respecto de los procedimientos previamente convenidos (*[Proposed International Standard on Related Services 4400 (Revised) AgreedUpon Procedures Engagements](http://www.ifac.org/system/files/publications/files/SMPC-response-to-IAASB-ED-ISRS-4400.pdf)*).

Entre sus comentarios incluyó el siguiente: “(…) *We agree with the IAASB that written representations from the engaging party or management, unless specified as part of the procedures agreed upon, are not needed in an AUP engagement, since the practitioner reports on the factual results arising from the performance of the agreed-upon procedures. The practitioner does not provide an assurance conclusion in relation to subject matter information prepared by another measurer or evaluator as part of an attestation assurance engagement, and therefore requires no representations with respect to assertions made by management or the engaging party. In addition, the agreed-upon procedures are performed on the basis of information given by the engaging party or management, which would be stated in the agreed-upon procedures and therefore there is no “completeness of information” issue per se.* (…)”

Es muy importante distinguir los trabajos que suponen un atestación o testimonio, de los que no. En los primeros se analizan muchos juicios sobre la base de ciertos supuestos. En los segundos solo se relacionan hechos comprobados por material que se considera adecuada y suficiente evidencia. Los trabajos de aseguramiento implican emitir opiniones. En estos tienen una gran importancia las obligaciones de los administradores, que son los responsables de producir información según los estándares.

Como se ha anotado varias veces, los trabajos sobre servicios relacionados no son de aseguramiento.

Una auditoría parte de la base de la competencia de los administradores, de su esfuerzo por un buen gobierno, de su diseño e implantación de un adecuado control interno, de su integridad a la hora de aplicar los estándares. Toda afirmación que ellos hacen sobre la información se considera cierta mientras no exista prueba en contrario, tal como es propio de los elementos de prueba obtenidos por inducción.

Ante la gran cantidad de juicios que se hacen al elaborar la contabilidad, al evaluar y administrar los riesgos y al tomar decisiones en desarrollo de una auditoría, los profesionales se forman una opinión que no es equivalente a una certeza. Las opiniones de los contadores son profesionales porque se forman observando unos principios y procedimientos que ha establecido la profesión.

Nos parece bien que se mantengan separados los servicios de auditoría de los de procedimientos convenidos, en atención a su diferencia de procedimientos y de resultados. Seguramente con el tiempo se harán más populares los servicios relacionados.

*Hernando Bermúdez Gómez*